



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós.
Rdo. 63130400300220190027400
Int. 2014

De conformidad a lo preceptuado en el numeral primero del Art. 509 del Código General del Proceso, del anterior trabajo de partición realizado en el presente proceso de Sucesión Intestada, presentado por el auxiliar de la justicia JHON JAMES GIRALDO AGUDELO, el 16 de agosto de 2022, se da traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, dentro de los cuales podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 180
DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA